



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73  
www.rsce.es



## NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISPLASIA DE CADERA DE LAS RADIOGRAFÍAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA (RSCE)

Para que puedan ser admitidas por la Real Sociedad Canina de España y correctamente interpretadas por sus Lectores, las radiografías presentadas para la valoración del grado de displasia de cadera deberán corresponder a perros inscritos en el Libro de Orígenes Español (LOE o RRC), estar realizadas por veterinarios colegiados y cumplir los siguientes requisitos:

### **1. FORMATO DE LA RADIOGRAFÍA**

El diagnóstico se hará mediante una radiografía digital en formato DICOM.

### **2. IDENTIFICACIÓN DE LA RADIOGRAFÍA**

Únicamente se aceptarán para su lectura las radiografías realizadas mediante grabación en el formato digital. La identidad del ejemplar se comprobará personalmente por el veterinario-radiólogo, previamente a la sedación o anestesia, verificando que el microchip que porta coincide con el indicado en su pedigrí de la Real Sociedad Canina de España. De no ser así, no se realizará la radiografía so pretexto alguno. La identificación de la radiografía se realizará previamente al momento del disparo, y no a posteriori. No se aceptará ninguna identificación basada en otros tipos de escritura o impresión que no sea la digital integrada en el sistema radiológico. En la radiografía, sin entorpecer en ningún caso la visión de las estructuras de la cadera, deberán constar los siguientes datos identificativos:

- Nombre del ejemplar
- Número de microchip
- Apellido del propietario
- Fecha de nacimiento (en números)
- Número de LOE o RRC del pedigrí de la RSCE
- Fecha de realización de la radiografía

Toda radiografía no identificada con esta información, no será evaluada.

### **3. CARACTERÍSTICAS NECESARIAS EN LA RADIOGRAFÍA**

La radiografía se hará con el animal bajo anestesia general de corta duración o sedación profunda.

Calidad: La radiografía deberá ser de buena calidad y estar bien contrastada.

Amplitud: La radiografía deberá incluir toda la cadera, desde la 7ª vértebra lumbar, los fémures, rótulas y las mesetas tibiales.

Posicionamiento: En proyección ventro-dorsal, la cadera deberá estar simétricamente colocada, con igualdad de anchura entre ambas alas del ilion, igualdad de forma de ambos agujeros obturados, con los fémures paralelos entre sí y las rótulas centradas.



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73  
www.rsce.es



## **4. EDAD MÍNIMA PARA EL DIAGNÓSTICO**

La edad mínima del ejemplar para poder ser radiografiado, para la mayoría de las razas, es de un año, a tener en cuenta el día en que se le radiografía. No obstante, para razas Rottweiler y Perro Lobo Checoslovaco, la edad mínima deberá ser 15 meses. Y para la raza Dogo Alemán, 18 meses.

## **5. DOCUMENTO ADJUNTO A LA RADIOGRAFÍA**

Se adjuntará a la radiografía un documento de certificación que será proveído por la Real Sociedad Canina de España. Este documento deberá estar firmado tanto por el veterinario como por el propietario del animal, autorizando además a que la radiografía quede depositada en la Secretaría del Lector y no sea devuelta.

## **6. ENTREGA DE LA RADIOGRAFÍA A LA RSCE**

La radiografía será enviada o entregada, junto con el documento de certificación pertinente y el pago del servicio, a la Secretaría de RSCE.

No se tramitará ninguna radiografía que no vaya acompañada del documento de certificación y el justificante de pago del importe del servicio. Tampoco se tramitarán aquellas que superen el plazo máximo de seis meses de antigüedad, desde la fecha de realización de la radiografía hasta su entrega para la lectura.

## **7. PAGO DEL SERVICIO**

Junto con la radiografía y el documento de certificación se enviará comprobante del pago del servicio, cuyo importe será el establecido en la tarifa de precios vigente. Para ello se adjuntará fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), abierta en el Banco de Santander.

IBAN - ES32 0030 8269 3800 0027 4271

## **8. CLASIFICACIÓN GRADO DE DISPLASIA**

El dictamen que se emita se encuadrará en la siguiente clasificación, siguiendo las normas de la Comisión de Displasia Coxofemoral de la FCI:

Grado A	Ausencia de displasia
Grado B	Transición
Grado C	Leves signos de displasia
Grado D	Moderados signos de displasia
Grado E	Graves signos de displasia

NOTA: La RSCE recomienda encarecidamente a los criadores la conveniencia de que críen exclusivamente con animales pertenecientes a los dos primeros grados.

## **9. ENVÍO DEL DICTAMEN**

Valorada la radiografía, se devolverá al propietario el pedigrí sellado con el diagnóstico, junto con un certificado con el dictamen emitido por el Lector.

En caso de que el Lector solicite la repetición de la radiografía, se pondrá en conocimiento del propietario, especificando el motivo indicado por el Lector para dicha repetición.



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

c/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73  
www.rsce.es



## **10. RECURSOS AL DIAGNÓSTICO**

Existe la posibilidad de presentar un recurso al diagnóstico de displasia emitido, presentando las alegaciones necesarias a la Comisión de Lectura de la RSCE, que deberán ser efectuadas por el propietario, adjuntando informe escrito del veterinario que radiografió al animal y fotocopia del resguardo de ingreso en efectivo o de la transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Real Sociedad Canina de España (RSCE), abierta en el Banco de Santander.

IBAN - ES32 0030 8269 3800 0027 4271

El coste de la presentación de este recurso será el fijado en la tarifa de precios vigente en cada momento.

Madrid, 25 de enero de 2021